

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2021-OCI/0334-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARHUAZ - ANCASH

**PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA
DE OXIGENO MEDICINAL EN EL(LA) EESS CARHUAZ,
DISTRITO DE CARHUAZ – PROVINCIA DE CARHUAZ –
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 4: FUNCIONAMIENTO DE LA
PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 AL 18 DE AGOSTO DE 2021**

TOMO I DE I

CARHUAZ, 19 DE AGOSTO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 007-2021-OCI/0334-SCC

**PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO
MEDICINAL EN EL(LA) EESS CARHUAZ, DISTRITO DE CARHUAZ –
PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 4: FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA
GENERADORA DE OXÍGENO**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	2-3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4-9
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	10-11
IX. CONCLUSIONES	11
X. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 007-2021-OCI/0334-SCC

PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL EN EL(LA) EESS CARHUAZ, DISTRITO DE CARHUAZ - PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 4: FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz mediante Oficio n.° 061-2021-MPC/OCI de 4 de junio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0334-2021-008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proyecto: “*Adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal en el (la) EESS Carhuaz, distrito de Carhuaz – Provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash*”, se viene realizando de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente

2.2 Objetivo específico

Determinar si, la planta generadora de oxígeno funciona en conformidad a las condiciones contractuales y normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al funcionamiento de la planta generadora de oxígeno del proyecto: “*Adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal en el (la) EESS Carhuaz, distrito de Carhuaz – Provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash*”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y que ha sido ejecutado del 12 al 18 de agosto de 2021, en las instalaciones de la referida entidad Edil, ubicadas en Av. La Merced n.° 653 – Plaza de Armas, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz – Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

A mediados del mes de marzo de 2020 el Gobierno Central declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por efectos de la pandemia generada por el COVID-19, como medida de control y tratamiento de los síntomas causados por el COVID-19, el Ministerio de Salud estableció que el oxígeno medicinal es un medicamento esencial, en ese sentido con memorándum n.° 000289-2021-GRA-GRDS-DIRES/OEPP de 10 de marzo de 2021, la Directora(e) Regional de Salud de Ancash, señala que el equipo técnico de la DIRESA, concluye que el hospital de Carhuaz tiene la necesidad de contar con una planta de oxígeno ante el posible aumento de casos por COVID-19, por lo que emite opinión favorable, adjuntando el Informe n.° 019-2021-GRA-GRDS-DIRES/OEPP/Inv.



Es así que, a través del oficio n.° 247-2021-H.A "N.S.M" Chz/D, de 11 de marzo de 2021, el Director del hospital de apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes" de Carhuaz, remite el informe técnico para la adquisición de planta generadora de oxígeno para dicho establecimiento de salud.

Seguidamente, mediante el convenio de cooperación interinstitucional suscrito el 25 de marzo de 2021, entre la municipalidad provincial de Carhuaz y la red de salud Huaylas Sur, se acordó la operación y mantenimiento de la planta generadora de oxígeno medicinal en el hospital de apoyo de Carhuaz, teniendo la referida municipalidad como compromisos y responsabilidades, lo siguiente:

- a) En atención a la Emergencia Sanitaria Nacional y a las graves dificultades que estamos atravesando por la pandemia del COVID-19, se compromete a implementar una planta generadora de oxígeno medicinal en las instalaciones del hospital de apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes", en salvaguarda del derecho a la vida y a la protección de la salud de la provincia de Carhuaz.
- b) Elaborar, registrar y aprobar la inversión, para su ejecución en el presente año fiscal.
- c) Elaborar y aprobar el expediente técnico de inversión y correspondiente ejecución, liquidación y cierre en el banco de inversiones del MEF.
- d) Asignar el presupuesto correspondiente para la ejecución física y financiera de la inversión.
- e) Ejecutar las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente convenio en concordancia con la normatividad aplicable al objeto del mismo.

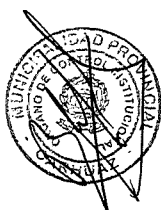
En mérito a ello, con la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial n.° 032-2021-MPC/GDT de 13 de mayo de 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Construcción de central de oxígeno, adquisición de la planta generadora de oxígeno medicinal en el(la) EESS Carhuaz, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash" por un monto de S/ 1 099 434,65, un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) día calendarios y bajo la modalidad de administración directa.

Seguidamente, con el Acuerdo de Consejo n.° 035-2021-MPC de 25 de mayo de 2021, se acordó aprobar la adquisición directa pos situación de emergencia para la planta generadora de oxígeno medicinal en el marco del proyecto: "Construcción de central de oxígeno; adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal en el(la) EESS Carhuaz – distrito de Carhuaz – provincia de Carhuaz, departamento de Ancash".

Asimismo, mediante la Orden de Servicio n.° 00000298 de 8 de junio de 2021, se contrató a Ítalo Francisco García Armas, para desempeñarse en el cargo de supervisor de obra, por un monto de S/8 000,00 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Posteriormente, con la Orden de Servicio n.° 00000304 de 11 de junio de 2021, se contrató a Teófilo Félix Espada Narváez, en calidad de residente de obra, por un monto de S/7 500,00, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

De otra parte, con acta de 4 de junio de 2021, se otorgó la buena pro al postor PSA Oxígeno S.A.C., identificado con RUC N° 20606090251, por el monto de S/768 594,00, para finalmente en mérito a ello, suscribir el Contrato n.° 089-2021-MPC de 15 de junio de 2021.



V. SITUACIONES ADVERSAS

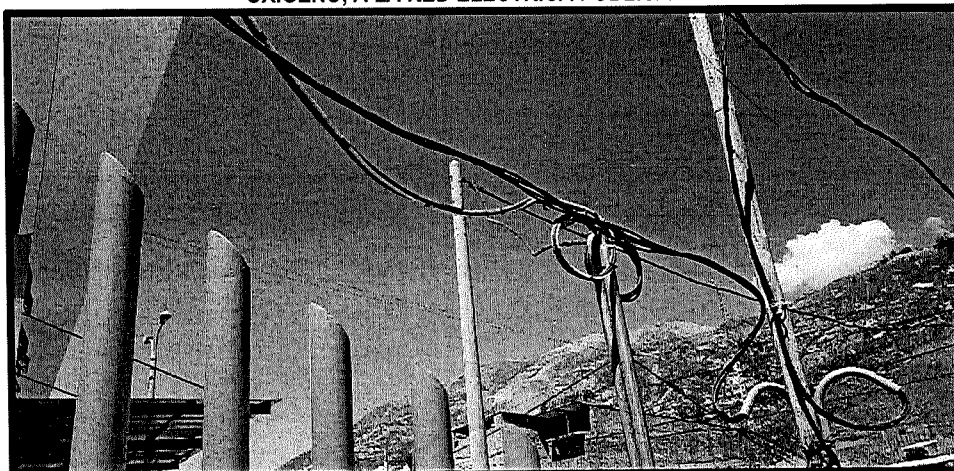
De la revisión efectuada a la documentación vinculada al funcionamiento de la planta generadora de oxígeno del proyecto: "Adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal en el (Ia) EESS Carhuaz, distrito de Carhuaz – Provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash", se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de sus objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, NO GARANTIZAN QUE LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO CUENTE CON CONEXIÓN A UN GRUPO ELECTRÓGENO, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y PERIODO DE VIDA ÚTIL EN CASO DE CORTE, INESTABILIDAD O INTERMITENCIA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA RED PÚBLICA Y CON ELLO REDUCIR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA SANITARIA ANTE UNA PROBABLE OCURRENCIA DE UNA TERCERA OLA DE PACIENTES CON COVID-19.

a) Condición

De la inspección física efectuada el 12 de agosto de 2021, por la comisión de control concurrente al lugar donde se instaló la planta generadora de oxígeno, ubicada en el establecimiento de salud "Nuestra Señora de la Mercedes – Carhuaz", se evidenció que, se proyecta conectar a la red eléctrica pública (fuente directa), el sistema de alimentación de energía de la planta generadora de oxígeno, según se muestra en la fotografía siguiente:

FOTOGRAFÍA N° 1
CONEXIÓN DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA DE LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO, A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA



Fuente: Acta de inspección física de 12 de agosto de 2021
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, el supervisor del proyecto: "Adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal en el (Ia) EESS Carhuaz, distrito de Carhuaz – Provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash", refirió que la fuente que alimenta de energía eléctrica a la planta generadora de oxígeno, no se encuentra conectado a un sistema alternativo y/o grupo electrógeno.

Al respecto, la Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 660-20147MINSA de 1 de setiembre de 2014, señala que el diseño de las instalaciones eléctricas debe contar con un sistema alternativo de energía eléctrica constituido por grupos electrógenos con encendido automático para satisfacer la demanda de los servicios.

En ese sentido, al conectarse el sistema de alimentación de energía de la mencionada planta generadora de oxígeno a la red eléctrica pública, y al no contarse con un sistema alternativo de energía de respaldo, constituido en base a grupos electrógenos con encendido automático, no permite garantizar de manera permanente la energía eléctrica en caso de corte, inestabilidad o intermitencia del fluido eléctrico, no guardando relación con la Norma Técnica de Salud.

b) Criterio:

- **Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del segundo nivel de atención", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA de 1 de setiembre de 2014:**

"VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2. DE LA INFRAESTRUCTURA

6.2.4 Del diseño de las Instalaciones Eléctricas

6.2.4.1 Condiciones generales.

(...)

- *Todos los establecimientos de salud deben contar con energía eléctrica en forma permanente y un sistema alternativo de energía constituido por grupos electrógenos con encendido automático para satisfacer por lo menos la demanda del 100% de los servicios críticos.*

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, referida a que, los funcionarios de la Entidad, no garantizan que la planta generadora de oxígeno cuente con conexión a un grupo electrógeno, puede afectar su adecuado funcionamiento y periodo de vida útil en caso de corte, inestabilidad o intermitencia del suministro eléctrico de la red pública y con ello reducir la capacidad de respuesta sanitaria ante una probable ocurrencia de una tercera ola de pacientes con COVID-19.



2. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, NO VIENE CAUTELANDO QUE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL ADQUIRIDA, SE PONGA EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA PARA LA QUE SE ADQUIRIÓ DICHO BIEN, AFECTANDO LA SALUD DE LA POBLACIÓN OBJETIVA.

a) Condición

De la inspección física efectuada el 12 de agosto de 2021, por la comisión de control concurrente al lugar donde se instaló la planta generadora de oxígeno, ubicada en el establecimiento de salud "Nuestra Señora de la Mercedes – Carhuaz", se evidenció que, dicha planta no se encuentra en funcionamiento, hecho que según lo referido por el supervisor del proyecto: "Adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal en el (la) EESS Carhuaz, distrito de Carhuaz – Provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash", se debe a que se viene tramitando ante la Entidad correspondiente, el permiso para la conexión a la red energía eléctrica pública.

Sin embargo, habiendo transcurrido cincuenta y ocho (58) días calendarios, desde la suscripción del contrato para la adquisición de la mencionada planta generadora de oxígeno, cuyo plazo de ejecución fue de 30 días calendarios¹, no se habrían efectuado las pruebas de los componentes instalados por el proveedor.

Al respecto, el convenio de cooperación interinstitucional suscrito el 25 de marzo de 2021, entre la municipalidad provincial de Carhuaz y la red de salud Huaylas Sur, señala como compromiso y responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la implementación de una planta generadora de oxígeno medicinal en las instalaciones del hospital de apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes", en atención a la Emergencia Sanitaria Nacional y a las graves dificultades que estamos atravesando por la pandemia del COVID-19.

En ese contexto, la Municipalidad Provincial de Carhuaz, no vendría cumpliendo sus responsabilidades, no salvaguardando el derecho a la vida y a la protección de la salud de la población de la provincia de Carhuaz.

b) Criterio:

- **Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carhuaz y la Red de Salud Huaylas Sur, para la operación y mantenimiento de la planta generadora de oxígeno medicinal en el hospital de apoyo de Carhuaz, suscrito el 25 de marzo de 2021:**

"CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de los "Lineamientos para inversiones de plantas generadoras de oxígeno medicinal y activos complementarios a cargo de Gobiernos Locales", asume los siguientes compromisos:

- a) *En atención a la Emergencia Sanitaria Nacional y las graves dificultades que estamos atravesando por la pandemia del COVID-19, se compromete implementar una planta generadora de oxígeno medicinal en las instalaciones del Hospital de apoyo "Nuestra Señora de las Mercedes", en salvaguarda al derecho a la vida y a la protección de la salud de la población de la provincia de Carhuaz.*

(...)"

¹ Plazo de ejecución que vencía el 15 de julio de 2021.

c) Consecuencia

La situación expuesta, referida a que, la Municipalidad Provincial de Carhuaz, no viene cautelando que la planta generadora de oxígeno medicinal adquirida, se ponga en funcionamiento, generaría el incumplimiento de la finalidad pública para la que se adquirió dicho bien, afectando la salud de la población objetiva.

3. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ, NO VIENE CAUTELANDO QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL DE OXÍGENO SE REALICEN SIN DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA CALIDAD, DURABILIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO.

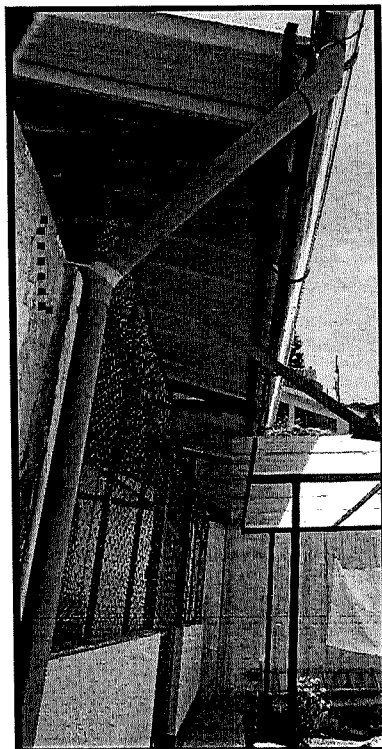
a) Condición

Como resultado de inspección física al lugar donde se instaló la planta generadora de oxígeno medicinal, efectuada el 12 de agosto de 2021 por la comisión de control concurrente, se evidenció los trabajos realizados en la construcción de la central de oxígeno, cuya ejecución estuvo a cargo de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, bajo la modalidad de administración directa.

Sobre el particular, se advirtió la falta de elementos de fijación de la tubería conectada a la canaleta que evacúa el agua pluvial captada por la cobertura, según se muestra a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 2

FALTA DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN DE LA TUBERÍA CONECTADA A LA CANAleta QUE EVACÚA LAS AGUAS PLUVIALES CAPTADAS EN LA COBERTURA



Fuente: Acta de inspección física de 12 de agosto de 2021
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, se evidenció la falta de protección de las tuberías de los conductores hacia el tablero general de distribución de energía eléctrica, según se aprecia en la fotografía siguiente:

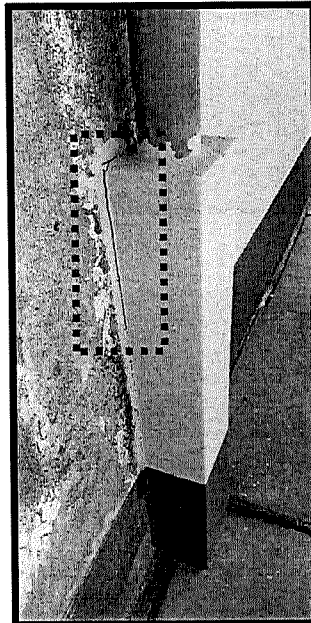
FOTOGRAFÍA N° 3
FALTA DE PROTECCIÓN DE LAS TUBERÍAS DE LOS CONDUCTORES HACIA EL TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA



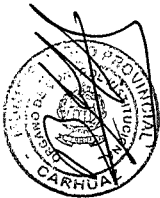
Fuente: Acta de inspección física de 12 de agosto de 2021
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De igual forma, se advirtió la existencia de separaciones (fisuras) entre el elemento de protección de la tubería que evacúa las aguas pluviales y el muro, según se muestra en la fotografía siguiente:

FOTOGRAFÍA N° 4
SEPARACIÓN ENTRE EL ELEMENTO DE PROTECCIÓN DE TUBERÍA CON EL MURO



Fuente: Acta de inspección física de 12 de agosto de 2021
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Al respecto, el artículo 28 y 30 de la Norma G.030 "Derechos y responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006, establece que el responsable de obra debe dirigir la obra, asegurándose que la ejecución de la misma, se realice de conformidad con el proyecto aprobado, administrando los procesos constructivos y cumpliendo con las pruebas, controles y ensayos, necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

En ese contexto, los trabajos efectuados en la construcción de central de oxígeno para el proyecto: "Adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal en el(la) EESS Carhuaz, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash", presenta deficiencias constructivas.

b) Criterio:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006, que establece:

(...)

TÍTULO I.- GENERALIDADES

NORMA G.030.- DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO IV.- DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

SUB-CAPÍTULO III.- DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA

Artículo 28.- Las obras de edificación y habilitación urbana requieren la designación de un Profesional Responsable de Obra, cuya ejecución realizará directamente. Es responsable de dirigir la obra asegurándose que la ejecución de la misma, se realice de conformidad con el proyecto aprobado y la licencia respectiva, y cumpla con lo normado en el presente Reglamento.

(...)

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

- a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

(...)

- g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el proyecto.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, referida a que, la Municipalidad Provincial de Carhuaz, no viene cautelando que los trabajos ejecutados en la construcción de la central de oxígeno se realicen sin deficiencias constructivas, no garantiza la calidad, durabilidad y vida útil del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Funcionamiento de la planta generadora de oxígeno, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en las condiciones y se encuentran en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, no se emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERTIDAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas, son las siguientes:

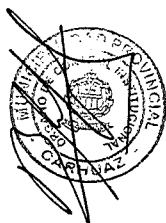
1. Informe de Hito de Control n.º 003-2021-OCI/0334-SCC– Hito de Control n.º 1: Elaboración del expediente técnico.

Mediante el Oficio n.º 024-2021-MPC/GM/ESCE de 28 de junio de 2021, la Entidad remitió a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas, respecto de las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.º 003-2021-OCI/0334-SCC - Hito de Control n.º 1: Elaboración del expediente técnico.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.º 004-2021-OCI/0334-SCC – Hito de Control n.º 2: Construcción de central de oxígeno.

- a. La municipalidad provincial de Carhuaz no viene cautelando la protección de las bolsas de cemento utilizadas en obra, situación que podría ocasionar la pérdida de dicho material por su endurecimiento (fraguado) antes de su colocación final.
- b. Funcionarios de la Entidad no vienen cautelando la identificación y rotulado de probetas de concreto, situación que generaría datos erróneos y poco certeros de la calidad de fñps trabajos ejecutados en obra.
- c. Funcionarios de la Entidad no vienen cautelando que durante la ejecución de la obra se implemente las medidas de seguridad, situación que pone en riesgo la integridad física del personal y trabajadores.
- d. Funcionarios de la Entidad no vienen cautelando que la obra se ejecute considerando la eliminación de material excedente en botaderos autorizados, situación que posibilita impactos y riesgos ambientales que afectarían la salud y bienestar de las personas.
- e. Los funcionarios de la Entidad no vienen cautelando que la ejecución de la obra se realice con el ingeniero residente de modo permanente, de acuerdo a las obligaciones previstas, propiciando la falta de control de los procesos constructivos, conforme se exige en el expediente técnico aprobado.
- f. La Entidad no viene cautelando que, durante la ejecución de la obra, se realice el registro de temperatura corporal a cada trabajador conforme al expediente técnico aprobado, situación que pone en riesgo la salud del personal, por posibles contagios y propagación del COVID-19.
- g. La Entidad no viene cautelando que, los trabajos se realicen considerando lo establecido en el expediente técnico aprobado, situación que podría ocasionar que se ejecuten partidas con deficiencias constructivas que no garantizan la calidad, durabilidad y vida útil del proyecto.



**2. Informe de Hito de Control n.º 006-2021-OCI/0334-SCC – Hito de Control n.º 3:
Otorgamiento de la buena pro y perfeccionamiento del contrato**

- a. La municipalidad provincial de carhuaz otorgó la buena pro, a empresa que presentó su oferta económica con algunos componentes cuyo costo no tiene sustento, situación que generaría variaciones en el monto del contrato

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: Funcionamiento de la planta generadora de oxígeno, se advirtió tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de sus objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Carhuaz el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal en el (la) EESS Carhuaz, distrito de Carhuaz – Provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Carhuaz, 19 de agosto de 2021

Ricardo Arturo Alberto Gamarra Caballero
Supervisor de la Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Carhuaz

Rocío Choy Alba
Jefe de la Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Carhuaz



Ricardo Arturo Alberto Gamarra Caballero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Carhuaz



Municipalidad Provincial de Carhuaz
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Carhuaz, 19 de agosto de 2021

OFICIO n.º 0102-2021-MPC/OCI

Señor:

Pablo Pedro Julca Chávez

Alcalde

Municipalidad Provincial de Carhuaz

Av. La Merced n.º 653 - Plaza de Armas

Carhuaz/Carhuaz/Ancash.



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 007-2021-OCI/0334-SCC

Ref : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al funcionamiento de la planta generadora de oxígeno del proyecto: "**Adquisición de planta generadora de oxígeno medicinal en el(la) EESS Carhuaz, distrito de Carhuaz, provincia de Carhuaz, departamento de Ancash**", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 007-2021-OCI/0334-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, ubicado en la Av. La Merced n.º 653 (2do piso) – Plaza de Armas – Carhuaz – Ancash, el Plan de Acción correspondiente; así como, las acciones preventivas y correctivas que correspondan en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente.



Ing. Ricardo Arturo Alberto Gamarra Caballero

Jefe del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Carhuaz

Código CGR n.º 71850

/rgc
C.c
Archivo